



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **30 SEP. 2024**

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de dos (2) contrataciones en régimen de "Contrato de Trabajo", de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 22 de octubre 2018, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, el artículo 524 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 373/016, de 28 de noviembre de 2016, a las personas que se detallan en el numeral 1° de la parte dispositiva de la misma;-----

II) que por las Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fechas 30 de noviembre de 2020 y 27 de octubre de 2022, se autorizaron las sucesivas prórrogas de dichos Contratos de Trabajo, regulados por el artículo

3413/2024

92 de la Ley N.º 19.121, de 20 de agosto 2013, a las personas que se detallan en el numeral 1º de la parte dispositiva de estas Resoluciones;-----

CONSIDERANDO: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas contrataciones por lo cual resulta necesario prorrogar los contratos de los funcionarios que se detallarán, a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional de Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

III) que conforme a lo dispuesto por el inciso 8 del artículo 7 de la Ley N.º 19.996, de 3 de noviembre de 2021, las contrataciones realizadas al amparo del artículo 92 de la Ley N.º 19.121, de 20 agosto de 2013, vigentes a la fecha de la Ley N.º 19.996, de 3 de noviembre de 2021, continuarán rigiéndose por la segunda de las normas precitadas;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa antes referida;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar las contrataciones

en régimen de "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a los funcionarios que constan a continuación.-----

| Nombre | Apellido | Cédula de Identidad | Tarea | Inciso | Unidad Ejecutora | Programa | Proyecto | Carga horaria | Nominal Valores Enero 2024 |
|--------------|-----------|---------------------|---------------|--------|------------------|----------|----------|---------------|----------------------------|
| María Gimena | Rodríguez | 4.478.765-4 | Tarea Técnica | 15 | 01 | 401 | 000 | 40 | \$ 101.605,88 |
| Gabriela | Gonnet | 4.777.345-4 | Tarea Técnica | 15 | 01 | 401 | 000 | 30 | \$ 64.509,78 |

2º) El plazo de las referidas prórrogas será de dos (2) años contados a partir del 1º de noviembre de 2024.-----

3º) Regístrense los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

4º) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.-

LACALLE POU LUIS

PRÓRROGA CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día ... de de dos mil veinticuatro, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado - Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Dra. Karina Goday Cardillo, CI 3.872.743-6**, en su calidad de Directora General, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. María Gimena Rodríguez Araújo**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.478.765-4**, con fecha de nacimiento **16/05/1991**, Credencial Cívica: Serie **HAB N° 60522**, domiciliada en **Córdoba 248**, del departamento de Salto, correo electrónico **girodriguez@mides.gub.uy**, teléfono **098373117**, quienes acuerdan la celebración de la prórroga del contrato de trabajo, que se registrará por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. 1.1) Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de noviembre de 2018. 1.2) Las partes celebraron la primera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de noviembre de 2020. 1.3) Las partes celebraron la segunda prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de noviembre de 2022.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. María Gimena Rodríguez Araújo** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la culminación de la segunda prórroga del contrato de trabajo.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 101.605,88 (pesos uruguayos ciento un mil seiscientos cinco con 88/100), valores enero 2024, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

PRÓRROGA CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día ... de de dos mil veinticuatro, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado - Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Dra. Karina Goday Cardillo, CI 3.872.743-6**, en su calidad de Directora General, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Gabriela Gonnet Lecuna**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.777.345-4**, con fecha de nacimiento **25/06/1989**, Credencial Cívica: Serie **BBA N° 51850**, domiciliada en **Bruselas 4169**, de la misma ciudad, correo electrónico **gabitaa2506@gmail.com**, teléfono **091209077**, quienes acuerdan la celebración de la prórroga del contrato de trabajo, que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. 1.1) Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de noviembre de 2018. 1.2) Las partes celebraron la primera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de noviembre de 2020. 1.3) Las partes celebraron la segunda prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1° de noviembre de 2022.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Gabriela Gonnet Lecuna** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la culminación de la segunda prórroga del contrato de trabajo.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 64.509,78 (pesos uruguayos sesenta y cuatro mil quinientos nueve con 78/100), valores enero 2024, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

3493/2024